



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE

RESOLUCION

VISTO:

La necesidad de ofrecer un mayor control en la circulación de vehículos que transitan las calles lindantes a las diferentes Instituciones Educativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, existe la Ordenanza N° 56/12 la cual autoriza y regula la instalación de reductores de velocidad en la ciudad de General Acha .-

Que, el interés radica, no solo, en facilitar y brindar una mejor circulación de vehículos y peatones, sino también salvaguardar la seguridad de los mismos con el menor riesgo posible.

Que, el objetivo principal es contribuir a evitar accidentes de tránsito, ya que bien notorio es la presencia de peatones y movimiento vehicular, facilitar la labor al personal de tránsito como así también regular la velocidad del flujo vehicular en ausencias de los mismos.

Que, analizando los costos existentes para la colocación de la función de los mismos (reductores de velocidad), estos resultan más económicos y cumplen la misma función-.

Que, la Municipalidad posee una Planta de Asfalto, lo cual favorece a reducir en gran parte los costos con respecto a la inversión y colocación de dichos reductores. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

RESUELVE

Artículo N°1: Solicitar al Ejecutivo Municipal de cumplimiento a la Ordenanza N° 56/12.

Artículo N°2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. –

RESOLUCION N° 20/18